



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°998 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 QUE APRUEBA CARACTERIZACIÓN DE COMUNAS CON CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 6 7 6

CIUDAD, SANTIAGO 10 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto N° 209 del 2012 del Ministerio de Educación; en el Decreto N°220 de fecha 27 de Julio de 2016 del Ministerio de Educación, tomado de razón con fecha 26 de abril de 2017 por la Contraloría General de la Republica, y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los y las escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Salud Oral.

2.- Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos Del Sector Público para el año 2017, contempla en su partida 09, capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03, recursos por 8.240.855 miles de pesos , para el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Caracterización de las Comunas establecida para la ejecución del Programa de Salud Oral en conformidad a la reforma de Artículo 10° letra d) de la primera columna en el "tipo de comuna" del Decreto N° 209 de 2012, en virtud del Decreto N° 220 de 2017, ambos del Ministerio de Educación, la clasificación contenida en documento denominado "comunidades vulnerables, según clasificación del Programa de Comunidades Vulnerables, contenido en Experiencia de Implementación Durante el año 2009, del Ministerio de Salud, por la Comunas aisladas (cuartil 1 y 2, aislamiento crítico y alto respectivamente). Contenido en el documento Actualización Estudio Diagnóstico Y Propuesta Para Territorios Aislados, emitido por la Unidad de Análisis Territorial, Departamento de Estudios y Evolución, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Comunas rezagadas: Políticas de zonas rezagadas, quedando dicha caracterización de la siguiente manera:

Caracterización Comunas 2017

Región	Comuna	Caracterización		
		Comunas aisladas (cuartil 1 y 2) y comunidades rezagadas	Zona Extrema y Dificil Acceso	Normal
Arica y Parinacota	Arica		X	
	Camarones	X		
	Putre	X		
	Gral. Lagos	X		
Tarapacá	Iquique		X	
	Alto Hospicio		X	
	Pica		X	
	Pozo Almonte		X	
	Camíña	X		
	Huara	X		
	Colchane	X		
Antofagasta	Tocopilla		X	
	Tal Tal		X	
	Calama		X	
	Antofagasta		X	
	Sierra Gorda	X		
	María Elena		X	
	Mejillones		X	
Atacama	Vallenar		X	
	Caldera		X	



	San Felipe			X
	Santa María	X		
	Viña del Mar			X
	Villa Alemana			X
	El Quisco			X
	San Antonio			X
	Valparaíso			X
Metropolitana	Alhué	X		
	Buín			X
	Cerrillos			X
	Cerro Navia			X
	Colina			X
	Conchalí			X
	Curacaví			X
	El Bosque		X	
	El Monte	X		
	Estación Central			X
	Huechuraba			X
	Independencia			X
	Isla de Maipo	X		
	La Florida			X
	La Granja			X
	La Pintana	X		
	Lampa	X		
	Lo Espejo	X		
	Lo Prado			X
	Macul			X
	Maipú			X
	María Pinto	X		
	Melipilla			X
	Padre Hurtado			X
	Paine			X
	Pedro Aguirre Cerda			X
	Peñaflor			X
	Peñalolén			X
	Pirque			X
	Pudahuel			X
	Puente Alto			X
	Recoleta			X
	Renca			X
	San Bernardo			X
	San Pedro	X		
	San Ramón			X
	Santiago			X
	Talagante			X



	San Fabián	X		
	Talcahuano	X		
	Trehuaco	X		
La Araucanía	Carahue	X		
	Curarrehue	X		
	Galvarino	X		
	Ercilla	X		
	Freire	X		
	Lautaro			X
	Perquenco	X		
	Pitruftuén			X
	Saavedra	X		
	Temuco			X
	Los Sauces	X		
	Lumaco	X		
	Purén	X		
	Renaico	X		
	Tralquén	X		
	Victoria			X
	Pucón			X
	Loncoche	X		
	Vilcún	X		
	Nueva Imperial	X		
	Gorbea	X		
	Padre las Casas			X
	Curacautín			X
	Collipulli	X		
Los Ríos	Valdivia		X	
	Panguipulli	X		
	Lanco	X		
	Paillico	X		
	Río Bueno	X		
	La Unión	X		
	Futrone	X		
	San José de la Mariquina	X		
	Los Lagos	X		
	Lago Ranco	X		
	Corral	X		
	Máfil	X		
Los Lagos	Osorno		X	
	Purranque		X	
	San Juan de la Costa	X		
	Río Negro	X		
	San Pablo	X		
	Puyehue	X		



	Puerto Octay	X		
	Puerto Montt		X	
	Puerto Varas		X	
	Llanquihue		X	
	Fresia	X		
	Calbuco	X		
	Frutillar		X	
	Los Muermos	X		
	Mauñín	X		
	Cochamó	X		
	Castro		X	
	Ancud	X		
	Quemchi	X		
	Dalcahue	X		
	Curaco de Vélez	X		
	Quinchao	X		
	Puqueldón	X		
	Queilen	X		
	Quellón	X		
	Hualaihué	X		
	Palena	X		
Aysén	Chaitén		X	
	Futaleufú	X		
	Coyhaique		X	
	Aysén		X	
Magallanes	Cochrane	X		
	Chile Chico		X	
	Laguna Blanca	X		
	Puerto Williams		X	
	Porvenir	X		
	Puerto Natales	X		
	Torres del Paine	X		
	Punta Arenas		X	
	Primavera	X		
	Timaukel	X		



ARTÍCULO TERCERO PUBLIQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



Jaime Toha
JAIME TOHA LAVANDEROS

SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/MAVJ/avj
RDM/MAVJ/avj

DISTRIBUCION:

Minuta. 1384

1. Dpto. de Salud Escolar
2. Departamento Jurídico
3. Oficina de Partes.

